



SE ENDURECEN LAS CONDICIONES

Situación Jubilaciones 2018

Año nuevo y condiciones aún más duras para la jubilación. La reforma del sistema de pensiones avanza inexorable conforme a los calendarios marcados, y con la llegada de 2018 incorpora novedades que suponen otra vuelta de tuerca y, en consecuencia, trabajar más y cobrar menos.

Jubilación ordinaria

La reforma de las pensiones retrasa la edad de jubilación de los 65 a los 67 años de forma gradual hasta el año 2027.

Los requisitos solicitados por este año 2018 son:

- Tener cotizados un mínimo de 15 años.
- Tener cumplidos los 65 años y 6 meses de edad o 65 años si tenemos un mínimo cotizado de 36 años y 6 meses.

Para poder disfrutar de una pensión correspondiente al 100% de la base reguladora, se deberán tener cotizados un mínimo de 35 años y 6 meses.

Para realizar el cálculo de nuestra pensión, la Seguridad Social, durante este año 2018, computará las bases de cotización de nuestros últimos 21 años.

Hasta diciembre de 2018, la edad para poder jubilarse incrementará un mes por cada ejercicio y a partir de esta fecha lo hará en dos meses cada año hasta llegar a los 67 años en 2027.

Del mismo modo, el período de cotización para poder disfrutar de la jubilación a los 65 años, aumentará cada año en 3 meses, hasta llegar al año 2027, que habrá una cotización mínima de 38 años y 6 meses.



Jubilación parcial

Siempre que dispongamos del plan de Jubilación Parcial con la empresa, nos podemos acoger a la normativa anterior al RD 5/2013. (Hay que pactar con la empresa).

Los requisitos son:

- 30 años mínimos de cotización a la Seguridad Social (25 en caso de discapacidad mínima del 33%).
- 61 años de edad.
- 6 años de antigüedad en la empresa.
- 100% de jornada de trabajo.

Hay que considerar que la reducción de jornada será entre el 25% y el 75% y puede llegar a ser del 85% siempre que el relevista sea contratado con contrato indefinido ya jornada completa.

Si nos tenemos que acoger a la normativa posterior al RD 5/2013, **los requisitos** son:

- 33 años mínimos de cotización a la Seguridad Social (25 en caso de discapacidad mínima del 33%).
- 62 años de edad (33 años cotizados) o 61 años y 6 meses de edad (si se han cotizado a la Seguridad Social un mínimo de 34 años y 6 meses).
- 6 años de antigüedad en la empresa.
- 100% de jornada de trabajo.

Hay que considerar que la reducción de jornada será entre el 25% y el 50% y puede llegar a ser del 75% siempre que el relevista sea contratado con contrato indefinido y a jornada completa.

Informarte sobre tu jubilación es muy importante para tomar la mejor decisión.

En FEUSO te asesoramos sobre las claves de tu jubilación.